

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdeavellano de Tera, 15 de octubre de 2010.- El Presidente, Enrique Borobio Crespo. 3241

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 2: Almazán (Soria) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C. y L. nº 18 de 28 de enero de 2009), que la Ilma. Sra. Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, el 6 de octubre de 2010, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Almazán (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Registro de la Delegación Territorial de Soria o en cualquiera de las Oficinas Públicas señaladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. de 27 de noviembre de 1992).

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14 de diciembre de 1990), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniéndose los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 14 de octubre de 2010.- La Jefa del Servicio Territorial, Encarnación Redondo Jiménez. 3234

## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Telefónica de España, S.A.U., en Vía Pecuaría, a su paso por la denominada "Cañada Real Soriana", término municipal de Garray en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 57,11 m<sup>2</sup> de terreno para la realización de la construcción de una canalización telefónica para la Urbanización del Sector 3 de Garray.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 13 de octubre de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 3235

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

*Dña. María Inés García Alonso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Uno de Soria.*

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### AUTO

Magistrada-Juez, Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María José Martín Argudo  
En SORIA, a veintitrés de septiembre de dos mil diez.

Dada cuenta;

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador Sr. D. Sergio Escribano Ayllón, actuando en nombre y representación de D<sup>a</sup> María Paz Blasco Las Heras, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte demandada a Secundina González Gómez.

SEGUNDO.- Con fecha 10-03-2010 se dictó auto de inadmisión de la demanda presentada por no subsanación del defecto observado y que obra en autos.

TERCERO.- Por la parte actora se interpuso recurso de apelación contra dicho auto, remitiéndose los autos a la Audiencia Provincial de Soria.

CUARTO.- Recibidos los autos en fecha 10-09-2010 de la Audiencia Provincial de Soria, así como el testimonio de la resolución dictada estimando recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Escribano Ayllón en nombre y represen-